



UMNG-VICADM-SGRCON

Señores

Proponentes Invitación Pública No. 003-2009

Bogotá D.C.

Referencia: Respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes recibidas a través de medio físico y electrónico, con respecto a la Invitación Pública N° 003 de 2009 que tiene como objeto la “SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA REDES DE ACUEDUCTO, OBRAS PARA REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO, REDES ELÉCTRICAS Y ZONAS DURAS INTERNAS - SEGUNDA FASE - DEL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ”.

Cordial Saludo:

Me permito informarles que con base en las preguntas realizadas por Ustedes, y las respuestas dadas por los respectivos Comités: Jurídico, Técnico y Económico, la Universidad Militar Nueva Granada responde:

1. Sr. **LUIS CARLO TORRES VERGARA**, Unión Temporal Nueva Granada:

1). Se solicita se realice una modificación al pliego de condiciones del proceso en referencia, en el numeral 4.3.4 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, en el cual se indica que para ser admisibles, se deben presentar certificados de obra que contengan “ Construcción de redes eléctricas en alta y media tensión por una valor mínimo del 40% del valor del presupuesto oficial”. Se solicita hacer una reducción significativa al porcentaje mínimo que se requiere o que se contemple la posibilidad de eliminar el requisito de presentar certificar obras de construcción de redes eléctricas en alta y media tensión.

Respuesta: se mantienen las condiciones establecidas en los Pliegos de condiciones.

2. Sr. **LUIS GERMAN VILLAVECES URIBE**, Ingenieros Civiles:

1). Se solicita modificar las siguientes condiciones de los términos de la referencia, esto con el fin de ampliar la participación de proponentes y hacerla mas equitativa.

Con respecto al punto 4.3.3 consideramos que la calidad de la obra se garantiza solo con la norma ISO 9001:2000, las otras dos normas garantizan otros aspectos que nos son relativos a la calidad de los trabajos, por lo tanto consideramos que el proponente que tenga la norma 9001:2000 debe obtener el máximo de puntos.

Respuesta: se mantienen las condiciones establecidas en los Pliegos de condiciones.

2) Con respecto al punto 4.3.4 solicitamos lo siguiente:

En la parte eléctrica aceptar no solo contratos de construcción sino incluir los de conservación y mantenimiento para ampliar el espectro de proponentes.



Respuesta: se mantienen las condiciones establecidas en los Pliegos de condiciones.

En la parte vías ampliar la especificación, ya que el adoquín solo es el terminado y el proceso constructivo es igual para cualquier tipo de vías en asfalto

Respuesta: se mantienen las condiciones establecidas en los Pliegos de condiciones.

En la parte vías ampliar la especificación, que no sea solo construcción sino validar las rehabilitaciones y el mantenimiento.

Respuesta: se mantienen las condiciones establecidas en los Pliegos de condiciones.

3. Sr. **ARMANDO ORTIZ REY**, Ingeniería y Aguas S.A:

1). Se solicita hacer las siguientes modificaciones al pliego de condiciones de la invitación referenciada, en el siguiente sentido:

Numeral 4.3.4 Experiencia específica del proponente.

Ampliar máximo cinco (5) contratos terminados o en ejecución, y que sea durante los últimos diez (10) años.

Respuesta: se mantienen las condiciones establecidas en los Pliegos de condiciones.

4. Sr. **HENRY GARCÍA MARTINEZ**, Unión Temporal BOL:

1). En los pliegos de condiciones de la Invitación Pública de la referencia en el numeral 7.18.5 referente a la POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y DAÑOS A TERCEROS, se solicita que se cumpla con lo siguiente: "En cuantía equivalente al 30% del valor del contrato por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses mas".

Haciendo las gestiones para la consecución de la póliza, las compañías aseguradoras manifiestan que de acuerdo al Decreto 4828 la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, solo la expiden por el plazo de ejecución del contrato, **por tanto comedidamente solicitamos a ustedes eliminar el Plazo Adicional de cubrimiento de la póliza de R.C de los cuatro (4) meses mas.**

Respuesta: Revisando el numeral 7.9 del Artículo 7º del Decreto 4828 de 2008, que señala las reglas para evaluar la suficiencia de la garantía, se establece que le asiente razón al solicitante, en el sentido que la vigencia de la garantía por el riesgo de responsabilidad extracontractual se otorgara únicamente por todo el periodo de ejecución del contrato. Conforme a ello, es pertinente eliminar el plazo adicional de cuatro (4) meses de cubrimiento de la póliza por el riesgo mencionado. *Ver Adendo N°1.*



2). En el numeral 4.3.4 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, en uno de sus párrafos dice que: “ Construcción de redes eléctricas en alta y media tensión por un valor no menor al 40% del presupuesto oficial”, requerimientos supremamente alto con respecto a las cantidades a ejecutar descritas en el Anexo N°8 “CUADRO DE CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO”, que en total representan un porcentaje mínimo , de las obras a realizar, solicitamos bajar ese requerimiento y ajustarlo a las reales del proyecto.

Respuesta: se mantienen las condiciones establecidas en los Pliegos de condiciones, ya que los porcentajes de experiencia solicitados corresponden al porcentaje que contiene cada una de las especialidades dentro del presupuesto oficial.

3). Es oportuno mencionar que en la invitación pública se desconoce el decreto 2474 en su artículo 3, numeral 5, referente a la justificación de los factores de selección. Pues en ellos no se precisa de donde salen esas cantidades de experiencia desproporcionadas al objeto a contratar. Como también se desconoce el decreto 1150, artículo 5 en su numeral 1, que habla de capacidad jurídica y de las condiciones de experiencia, y además reglamenta la exigencia de las condiciones habilitantes, diciendo que deben ser adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Respuesta: se mantienen las condiciones establecidas en los Pliegos de condiciones.

5. Sr. **CARLOS ORLANDO BARRETO CEPEDA**, Inversiones Laucar:

1). En el numeral **4.3.4 Experiencia Específica Del Proponente**, muy comedidamente se solicita se **elimine** el siguiente párrafo de este numeral:

“Adicionalmente en conjunto, las obras deben contener como mínimo:

- Construcción de redes de acueducto y/ alcantarillado sanitario, por un valor no menor del 25% del Presupuesto Oficial.
- Construcción de redes eléctricas de alta y media tensión por un valor no menor al 40% del Presupuesto Oficial
- Construcción de pavimentos en adoquín y/a andenes por un valor no menor al 35% del Presupuesto Oficial”.

Respuesta: se mantienen las condiciones establecidas en los Pliegos de condiciones.

2). En el numeral **5.1 Evaluación Financiera**, muy comedidamente se solicita sea contemplada la posibilidad de modificar el puntaje para cumplir con el PATRIMONIO, que pase de mayor o igual a una vez el Presupuesto Oficial a ser **mayor o igual al 50% del Presupuesto Oficial**, para ser HABILITADO.

Lo anterior se debe, a que consideramos son muy pocas las empresas que cumplen con este nivel de Patrimonio, y por lo tanto, no se le estaría dando pluralidad de presentación al presente proceso.



Respuesta: La institución se ratifica en lo establecido en el numeral 5.1 “Evaluación Financiera” de los pliegos de condiciones así:

Capacidad financiera:

a) Patrimonio: no inferior a UNA VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL

6. Sra. **PATRICIA CABARCAS G**, Gestión Integral Energética S.A:

1). Se solicita en el numeral 4.3.4,

Eliminar los porcentajes par cada área, pues se están condicionando la participación de muchas empresas, puesto que solo alguna cumpliría este requisito.

Respuesta: se mantienen las condiciones establecidas en los Pliegos de condiciones.

Dado que el proyecto no tiene un ítem considerando en alta tensión, solicitamos ampliar la experiencia a PROYECTO ELECTRICOS QUE INVOLUCREN MT Y BT.

Respuesta: se mantienen las condiciones establecidas en los Pliegos de condiciones.

Para las obras de urbanismo abrir la participación de los posibles oferentes ampliando la experiencia en vías pavimentadas, cemento y asfalto

Respuesta: se mantienen las condiciones establecidas en los Pliegos de condiciones.

7. Sr. **FERNANDO RAMIREZ**, Constructora Colpatría:

1). Se solicita el Estudio de Suelos para el proyecto “REALIZAR LA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA REDES DE ACUEDUCTO, OBRAS PARA REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO, REDES ELECTRICAS Y ZONAS DURAS INTERNAS - SEGUNDA FASE - DEL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICA - PRECIO UNITARIO SIN REAJUSTE”.

Respuesta: La información podrá ser consultada, en la Dirección del Proyecto Campus Nueva Granada de la Universidad Militar en la Carrera 11 N°101-80 en el Edificio Administrativo, segundo piso.

Atentamente,

Brigadier General ALBERTO BRAVO SILVA
Vicerrector Administrativo